



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 267-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de agosto del 2016

VISTO:

La Resolución N° 459-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Mayo del 2016, de Alcaldía donde se resuelve en su Artículo primero autorizar el pago de S/ 25,978.71 (Veinte y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 71/100 Soles) a favor de YOLANDA HAYDÉE OBADA ARMENTA, por concepto de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones e indemnización por despido, de conformidad con lo dictado por la resolución N°19 emitida por el Juzgado Civil Transitorio (ex 2°);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución N° 459-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Mayo del 2016, de Alcaldía donde se resuelve en su Artículo primero autorizar el pago de S/ 25,978.71 (Veinte y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 71/100 Soles) a favor de YOLANDA HAYDÉE OBADA ARMENTA, por concepto de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones e indemnización por despido, de conformidad con lo dictado por la resolución N°19 emitida por el Juzgado Civil Transitorio (ex 2°);

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en lo concerniente a Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto, señala en su Artículo 5° Registro del Proceso de Ejecución del Gasto: **"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago"**.

Que, asimismo en su Artículo 8° precisa: **"El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:... 12.- Resolución Judicial consentida o ejecutoriada"**. Además la misma norma señala, en el Artículo 9° literal 9.1 **"El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable..."**.

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada con Informe N° 268-2016-UP-OPP/MVES de fecha 19 de agosto del 2016, de la Unidad de Presupuesto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 267-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de S/. 25,978.71 (VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 71/100 SOLES), a favor de la señora YOLANDA HAYDÉE OBADA ARMENTA, por concepto de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones e indemnización por despido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el pago de S/ 2,978.71 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 71/100 SOLES), de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora YOLANDA HAYDÉE OBADA ARMENTA.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

